



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/127

2005/10/004/0/599

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Montevideo, 29 DIC 2005

**VISTO:** el Convenio celebrado con fecha 1° de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República.

**RESULTANDO: I)** Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto modelar y evaluar el transporte de sedimentos en el Río San Salvador con la finalidad de establecer criterios que permitan a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas fijar una política de otorgamiento de permisos de extracción de áridos sostenible y compatible con la no degradación del lecho y de las costas del río en la zona de la ciudad de Dolores.

**II)** Que, a tales fines la citada Dirección Nacional aportará la suma de \$1:110.000,00 (pesos uruguayos un millón ciento diez mil) discriminado de la siguiente forma: \$127.500,00 con cargo al Ejercicio 2005, para lo cual emitió el Documento de Afectación N°672, y la suma de \$982.500,00 con cargo a Ejercicios siguientes.

**III)** Que el Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 3B, Numeral 3, Literal "A" del TOCAF 1996, aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

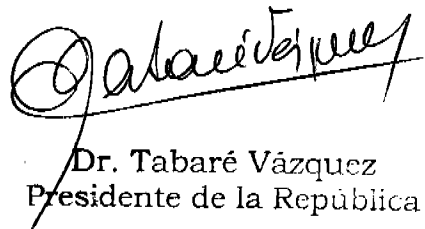
**1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado

SPP

con fecha 1° de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República, dentro del Convenio Marco suscrito el 18 de abril de 1985, que tiene por objeto modelar y evaluar el transporte de sedimentos en el Río San Salvador con la finalidad de establecer criterios que permitan a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas fijar una política de otorgamiento de permisos de extracción de áridos sostenible y compatible con la no degradación del lecho y de las costas del río en la zona de la ciudad de Dolores.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión total de la suma de \$1:110.000,00 (pesos uruguayos un millón ciento diez mil) discriminada de la siguiente manera: \$127.500 (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos) la cual se atenderá con cargo a la Ley N°17.296 de 21 de febrero de 2001, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 760, Ejercicio 2005 y la suma de \$982.500,00 (pesos uruguayos novecientos ochenta y dos mil quinientos) con cargo a Ejercicios siguientes.-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central Delegado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el Tribunal de Cuentas de la República, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República